



CONVOCATORIA DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DE DEPARTAMENT DE SOCIOLOGIA I ANTROPOLOGIA SOCIAL

El Consejo del Departament de Sociologia i Antropologia Social, reunido el día 13 de noviembre de 2017, de acuerdo con el artículo 240 de los Estatutos de la Universitat de València y los artículos 6 y 7 de su Reglamento de Régimen Interno, HA ACORDADO por unanimidad convocar Elecciones de Representantes al Consejo de Departament de Sociologia i Antropologia Social de la Universitat de València, para el próximo día 30 de noviembre de 2017, según la siguiente distribución de representantes:

- PDI doctor 61
- PDI no doctor a TC 4
- PDI no doctor a TP 14
- Personal Investigador en Formación 1
- PAS 16
- Estudiantes 40

Estudiantes distribuidos según figura en la tabla siguiente:

Titulació	Nº repr.
Postgrado	7
Facultat de Dret	3
Facultat de Geografia i Historia	0
Facultat de Filologia, Traducció i Comunicació	1
Facultat de CC. Biològiques	1
Facultat de Farmàcia	2
Facultat de Filosofia i CC. Educació	2
Facultat de Infermeria i Podologia	2
Facultat de Magisteri	9
Facultat de Psicologia	0
Facultat de CC. Activitat Física i Esport	1
Facultat de CC. Socials	10
Facultat de Economia	2
Total	40

La convocatoria se registrará por la siguiente NORMATIVA:

1. Exposición del censo electoral. - El censo de PDI, PAS y PIF, así como de los estudiantes de postgrado y tercer ciclo, se expondrán en la Secretaría del Departamento. El resto de censos electorales de los estudiantes se expondrán en los centros de los que dependan sus correspondientes titulaciones.

2. Presentación de candidatos/as. - La presentación de candidatos/as se habrá de formalizar en el registro electoral que está ubicado en la Secretaría del Departament de Sociologia i Antropologia Social, hasta las 14h. del día 20 de noviembre de 2017, previa comprobación de los requisitos necesarios y acompañando una fotocopia del DNI o del carnet universitario. El horario de apertura del mencionado registro electoral será de lunes a viernes de 9:00 a 14:00h. y miércoles de 16:00 a 18:00 h.

Si el número de candidatos/as proclamados definitivamente es igual o inferior al de plazas para cubrir en la respectiva elección, bien en todos los colectivos, bien en alguno de los colectivos en que se divide este, el proceso electoral será suspendido y se proclamarán elegidos los candidatos/as sin necesidad de votación, de acuerdo con el artículo 15.1 del Reglamento Electoral General de la Universitat de València.

3. Formación de la mesa electoral. -

a) Se constituirán cuatro mesas electorales.

MESA 1. Ubicada en la Facultat de Filosofia i CC. de l'Educació, para las titulaciones impartidas al Campus de Blasco Ibáñez.

MESA 2. Ubicada en el hall del edificio del aulario interfacultativo de Farmacia, para las titulaciones impartidas al campus de Burjassot.

MESA 3. Ubicada en el del aulario oeste, del Campus de Tarongers para el resto de titulaciones.

MESA 4. Ubicada en la Sala Gonzalo Anaya, Departament de Sociologia i Antropologia Social, 4º piso de la Facultat de CC.Socials, para el PDI, PAS y PIF

b) Las mesas electorales 1, 2 y 3 estarán formadas, cada una de ellas, por dos representantes de los estudiantes y por un representante del PDI, así como por dos miembros suplentes por cada uno de los representantes. Todos ellos serán elegidos por sorteo público.

c) La mesa electoral 4 estará formada por tres representantes del PDI, PAS y PIF, así como por dos miembros suplentes por cada uno de los representantes. Todos ellos serán elegidos por sorteo público.

4. Procedimiento de votación. -

a) Con la relación de candidatos/as se confeccionarán papeletas únicas por cada titulación, ciclo o colectivo a representar.

b) El procedimiento de votación será de listas abiertas, con papeleta única para cada titulación, ciclo o colectivo a representar, donde se hará constar "X" al candidato/a que se vota, pudiéndose votar hasta a 2/3 del total de representantes a elegir.

c) Habrá una urna por cada centro, ciclo o colectivo a representar en los que haya candidatos/as.

d) Los electores, debidamente identificados, emitirán el voto, depositando en la urna una única

papeleta.

e) Cualquier incidencia será resuelta por la mesa electoral.

5. Voto anticipado. El/la elector/a que lo desee podrá ejercer su derecho a voto mediante el depósito anticipado de su papeleta, antes de las 14:00h. del día anterior al de la votación, en el registro electoral del colegio en el que esté censado. El voto se ha de realizar necesariamente en un sobre cerrado, sin ninguna indicación, que se deberá introducir dentro de otro en el que se deberá indicar: elección de representantes al consejo de departamento, colegio (Departament de Sociologia i Antropologia Social) y el colectivo por el cual efectúa el voto (PAS, PDI, etc.) y la indicación de "voto anticipado". Este voto se podrá delegar en otra persona cuando concurra alguna de las circunstancias contempladas en el artículo 11.2 del Reglamento Electoral General de la Universitat de València y siempre siguiendo las pautas establecidas en el citado artículo.

Valencia, 13 de noviembre de 2017



Miguel Ángel García Calavia
Director del Dpt. de Sociologia i Antropologia Social

